

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

**Dr. Pablo Sánchez Velarde**  
Profesor de Derecho Procesal Penal de la UNMSM  
Fiscal Supremo Penal

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### I. INTRODUCCIÓN

A. Modelo procesal con predominio del Acusatorio.

- 1) Principios: Oralidad, Concentración, Contradicción Inmediación.
- 2) Objetividad en la Investigación.
- 3) Modelo Acusatorio puro? Adversarial? Corte Acusatorio.
- 4) Aplicación año 2010: Cajamarca, San Martín y Amazonas.

B. Investigación Preliminar y Preparatoria a cargo del Ministerio Público.

C. Fase Intermedia, Juzgamiento y Ejecución a cargo del Poder Judicial.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

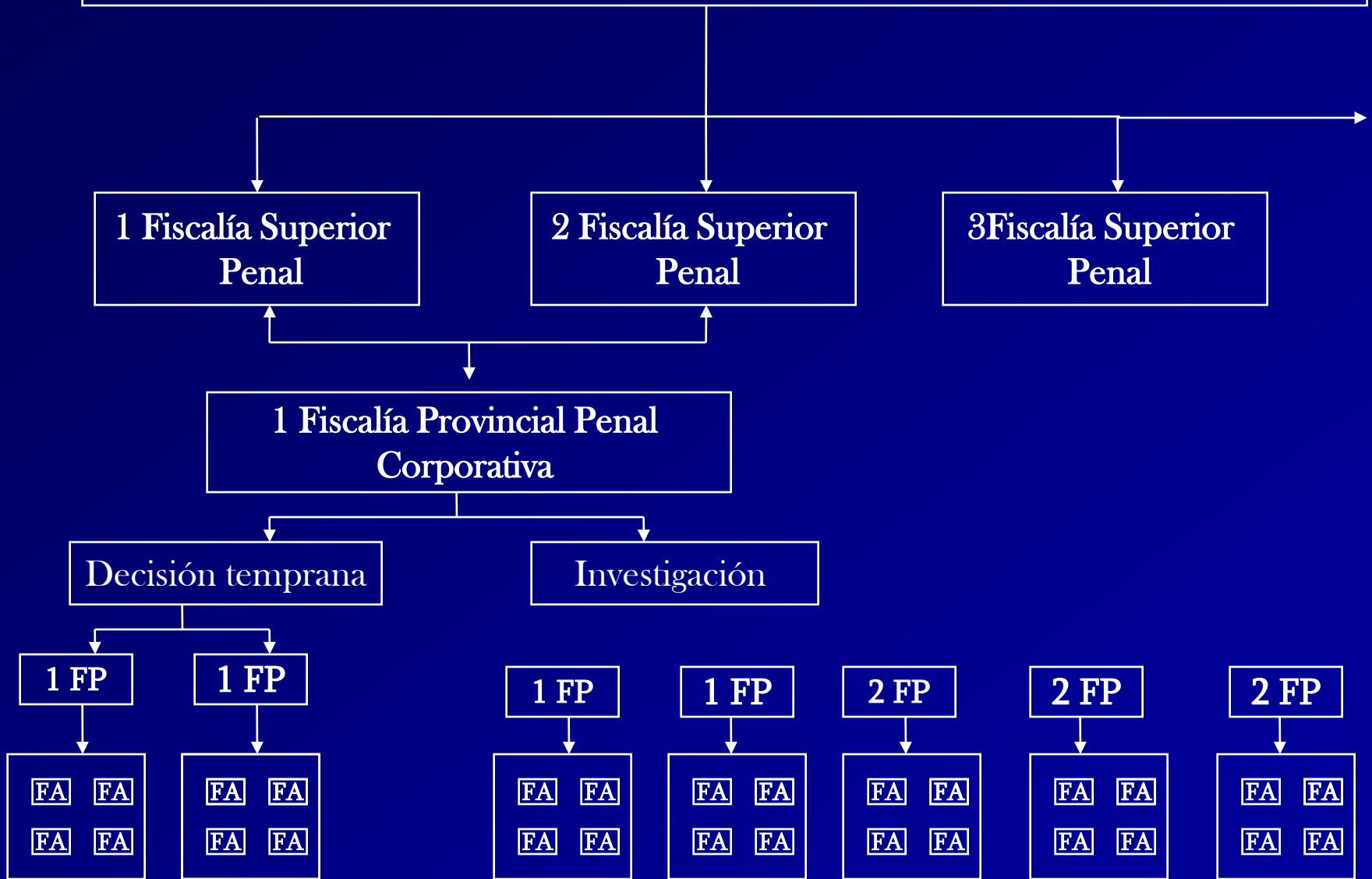
## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

- D. El Ministerio Público adopta el *modelo Corporativo*.
- E. Juzgamiento
  - 1) Órgano Unipersonal: Delitos con pena inferior a 6 años.
  - 2) Órgano Colegiado (tres jueces) Delitos con pena superior a 6 años.
- F. La actividad probatoria se rige bajo un título especial. Se introduce la sana crítica como criterio de valoración.

MINISTERIO PÚBLICO

DISEÑO CORPORATIVO

# PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES



# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

- G. Se introduce el Juicio de Apelación.
- H. Se crean procesos especiales con normatividad propia:
  - 1. El Proceso Inmediato
  - 2. El Proceso por razón de la Función Pública.
  - 3. El Proceso de Seguridad.
  - 4. Proceso por Delito de Ejercicio Privado de la Acción Penal.
  - 5. El Proceso de Terminación Anticipada.
  - 6. Proceso por Colaboración Eficaz
  - 7. El Proceso por Faltas.
- I. Se regulan las distintas manifestaciones de la Cooperación Judicial Internacional.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### II. Etapas del Nuevo Proceso Penal

- A. Investigación preliminar
- B. Investigación preparatoria
- C. Etapa intermedia
- D. Juzgamiento
- E. Ejecución

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

- La Investigación Preliminar

- a) Se inicia de oficio o por denuncia de parte. Es necesaria para pasar a la investigación preparatoria.
- b) Se realizan las primeras diligencias para verificar los hechos y su contenido penal.
- c) Se busca asegurar los elementos de prueba.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### A) La Investigación Preliminar

- d) Se busca individualizar a las personas involucradas (imputados y agraviados)
- e) Puede requerir el apoyo de entidades públicas y privadas.
- f) La policía hace la investigación, bajo la conducción jurídica del Fiscal.
- g) La policía elabora el *Informe Policial*. Se abstiene de formular conclusiones.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### A) La Investigación Preliminar

- h. La calificación jurídica corresponde al Fiscal.
- i. El Fiscal puede dirigir su propia investigación sin auxilio de la policía.
- j. El plazo de la investigación es de 20 días, salvo que se tratara de casos complejos, donde el Fiscal fija el plazo.
- k. Culminada la investigación se define la situación jurídica del investigado.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### A) La Investigación Preliminar

- l. Se reciben las manifestaciones.
- m. El imputado declara con presencia de su defensor.
- n. El derecho de defensa es amplio.
- o. Se realizan las pericias y se levantan actas.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### B. Investigación Preparatoria

- a. Se inicia luego de la investigación preliminar y con la *Disposición* emanada del despacho Fiscal. Sus requisitos son:
  - Que el hecho constituya delito;
  - Que la acción penal no haya prescrito;
  - Que se haya identificado al presunto autor; y
  - Que se hayan satisfecho los requisitos de procedibilidad.
- b. Las diligencias actuadas durante la investigación preliminar no se repiten.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### B. Investigación Preparatoria

- c. Se dispone la concurrencia de las personas imputadas, agraviadas y testigos que no hubieran declarado antes.
- d. Se solicitan las informaciones complementarias a funcionarios u otras personas.
- e. Las partes solicitan al Fiscal la actuación de diligencias que sean conducentes.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### B. Investigación Preparatoria

- e. El Fiscal dirige todas las diligencias de investigación. La autoridad jurisdiccional (Juez de la investigación preparatoria) dicta las medidas cautelares y todas las decisiones que afecten derechos fundamentales.
- f. Iniciada la investigación preparatoria, el archivamiento de la misma requerirá decisión judicial.
- g. El plazo de la investigación preparatoria es de 120 días naturales, prorrogable hasta por 60 días. En casos complejos, el plazo es de 8 meses, prorrogable por igual plazo por el juez.
- h. Culminada la investigación, el Fiscal pide el sobreseimiento o se decide por la acusación. La autoridad jurisdiccional emite la resolución que corresponda.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### C. La Etapa Intermedia

#### C.1 La Acusación escrita:

- a) Exposición clara de los hechos atribuidos al imputado.
- b) Los elementos de *convicción* (probatorios) que sustentan la acusación.
- c) La tipificación del delito y la pena que se solicite. La tipificación *alternativa* ó *subsidiaria*.
- d) La reparación civil, los bienes embargados o incautados.
- e) Los medios de prueba que ofrece para la audiencia; nombre y domicilio de testigos, así como los puntos centrales de su declaración.
- f) Indicación de las medidas cautelares impuestas. Petición de nuevas medidas o la variación de las existentes.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### C.2 Observación de la Acusación

- a) Observaciones formales de la acusación.
- b) Observaciones de Fondo. Control de la Acusación

### C.3 Además:

- a) Excepciones y medios de defensa.
- b) Pedir la imposición o variación de la medida cautelar.
- c) Prueba anticipada.
- d) Aplicación del Principio de Oportunidad.
- e) Ofrecer la Prueba para el Juicio Oral.
- f) Objetar la Reparación Civil.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### C.4 Audiencia Preliminar

- a) Para acusación o sobreseimiento.
- b) Diligencia dinámica. Dirección Judicial.
- c) Interacción de las partes.
- d) Opinión Fiscal.
- e) Subsanción de la acusación escrita.
- f) Resolución Judicial.

### C.5 El saneamiento de las pruebas

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### D. La etapa de juzgamiento

- a) Principios rectores
- b) Nuevo esquema del juicio oral
  - 1) Predominio del acusatorio
  - 2) La contradicción se eleva a su máxima exponencia
  - 3) Necesaria preparación de las partes para el juicio
- c) Intervención excepcional del juzgador
- d) Exposición oral y breve de la acusación fiscal
- e) Conformidad con la acusación fiscal:
  - 1) Posibilidad de acuerdo fiscal con defensa del acusado
  - 2) Juez controla la legalidad del acuerdo

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

- f) Acusación escrita complementaria:
  - 1) Nuevo hecho o circunstancia
  - 2) Variación de la calificación jurídica
- g) Retiro de la acusación
- h) Adecuación de la pena o reparación civil
- i) Examen directo del acusado, testigos y peritos
- j) Examen de la prueba instrumental
- k) Alegatos
- l) Sentencia

# **EL NUEVO PROCESO PENAL**

## **EL PROCESO PENAL ORDINARIO**

### **E. La etapa de ejecución de la sentencia**

- a) Necesidad de cumplimiento de la sentencia.
- b) Intervención del Ministerio Público.

# EL NUEVO PROCESO PENAL

## EL PROCESO PENAL ORDINARIO

### IV. Consideraciones Finales

- El Fiscal *dirige* la investigación, no la hace. El Juez juzga.
- Se fija plazo para la investigación preliminar.
- Las diligencias de investigación preliminar no se repiten.
- Existen garantías para el imputado, para el proceso mismo y para la víctima del delito.

# PROCEDIMIENTO ORDINARIO (NUEVO CPP)

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	ETAPA INTERMEDIA	JUZGAMIENTO	EJECUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscal dirige la Investigación.</li> <li>• Policía adelanta investigación.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe (Atestado) Policial sin conclusiones.</li> </ul> </li> <li>• Fiscal califica la Investigación Preliminar.</li> <li>• Plazo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 días (sin detenidos)</li> <li>• Con detenido: 24 horas</li> <li>• 15 días: TID, Terrorismo</li> <li>• Caso complejo: Fiscal fija plazo</li> </ul> </li> <li>• Se recaban elementos probatorios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscal dirige la Investigación.</li> <li>• Fiscal solicita medidas cautelares.</li> <li>• No se repiten diligencias anteriores.</li> <li>• Plazo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 meses, prórroga 2 meses.</li> <li>• Complejos: 8 meses</li> </ul> </li> <li>• Juez de Investigación Preparatoria:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dicta Medidas Cautelares.</li> <li>• Resuelve Excepciones.</li> <li>• Controla los plazos.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acusación.</li> <li>• Control de acusación.</li> <li>• Archivo del proceso.</li> <li>• Nuevos medios de defensa.</li> <li>• Prueba Anticipada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juicio público y contradictorio.</li> <li>• Técnica de Interrogatorio</li> <li>• Análisis directo de pruebas.</li> <li>• Oralización</li> <li>• Debate y alegatos.</li> <li>• Intervención judicial reducida.</li> <li>• Sentencia.</li> <li>• Juzgamiento: Juez distinto.</li> <li>• Juicio de Apelación</li> </ul>	<p>Juez de la Inv. Prep.</p> <p>El Fiscal Interviene para que se pague la reparación civil.</p>